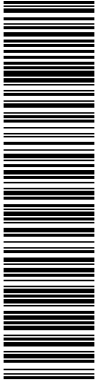


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROB. INICIAL PERI E-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SY7RS-NCXVS-3FCQE Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE EN FUNCIONES (ART. 47.2 ROFRJEL) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 27/08/2019 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2019 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 611487 SY7RS-NCXVS-3FCQE C6EB78A10096313EF966025D24D940F1F0894B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idforma=1



# EDICTO

## LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

**HACE SABER:** Que ha sido aprobado inicialmente, por la JGL del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 26/06/19, la Innovación (Modificación) del Plan Especial de Reforma Interior del Sector E-39 “La Estación” del Plan General de Ordenación Urbana (ubicado entre la Avda. del Ferrocarril, Avda. de los Emigrantes, Ronda de San Agustín y la Algodonera), cuyo propietario es la Entidad Ecijana de Inmuebles S.L. y redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez.

Esta Innovación tiene por objeto la modificación de la ordenación pormenorizada recogida en el Área de Planeamiento Incorporado que el PERI del Sector E-39 del anterior Plan General establecía y que el vigente Plan General asume.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpal del Ayuntamiento, en el Diario de Sevilla y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. La Modificación se encuentra expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones Planes Aprobados 53.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 2 de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE EN FUNCIONES (Resolución 2019/2243 de fecha 3/07/19) (BOP 166 de 19 de julio de 2019) Fdo. José Antonio Rodríguez López.